



**TRABAJANDO
PARA USTED**

DEJA SIN EFECTO LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU DEL PROVEEDOR MYP INGENIEROS CONSULTORES SPA, RUT 76.459.888-1, ROL 5313 DE LA REGIÓN DE VALPARAISO

VALPARAÍSO, 08 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1737

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.L. N° 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- b) El D.S. N° 135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional de Consultores del Minvu.
- c) La Resolución Exenta N° 1760 de fecha 30.09.2021, que inscribió en el Registro Nacional de Consultores del Minvu al proveedor **MYP INGENIEROS CONSULTORES SPA, RUT 76.459.888-1, ROL 5313**.
- d) La carta de fecha 20.03.2026 del proveedor **MYP INGENIEROS CONSULTORES SPA, RUT 76.459.888-1, ROL 5313** que solicita dejar sin efecto la inscripción del Registro Nacional de Consultores del Minvu;
- e) La declaración jurada notarial de fecha 20.03.2026 que señala que el proveedor no mantiene contratos vigentes con la Seremi Minvu ni con los Servius del país.
- f) La Resolución N° 36 de fecha 19.12.2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- g) La Resolución N°8, de 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa la resolución N°36, de 2024 de la contraloría General de la República.
- h) Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y servicios de certificación de dicha firma;
- i) El Decreto Supremo (V. y U.) N° 51, de fecha 25 de marzo de 2026, en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por el consultor individualizado en el visto c) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°135 de 1978, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Déjese sin efecto Resolución Exenta N° 1760 de fecha 30 de septiembre 2021;
2. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

MARCELO RUÍZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION
VALPARAISO

XCS/HRT/XVM/KCF

DISTRIBUCIÓN:

- INTERESADO - MYPINGENIEROSCONSULTORES@GMAIL.COM
- SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO
- OFICINA DE PARTES

